

PROTOCOLO DE TRANSPORTE PROVINCIAL

A los efectos de incrementar las medidas de prevención de transmisión de COVID-19, se definieron los criterios sanitarios relacionados con el transporte en el territorio provincial. PROTOCOLO DE TRANSPORTE DE CARGA.

Se considera Transporte de carga a Camiones y Furgones de más de 1400 kg de capacidad de carga. Deberán contar con la habilitación Nacional correspondiente (RUTA, RNE, ETC).

Solo podrá realizar el transporte un chofer, está PROHIBIDO llevar acompañante, salvo casos de excepción los que deberán ser informados con anterioridad.

A) TRANSPORTE DE CARGA EN TRÁNSITO.

El transporte de carga que ingresa a la Provincia desde un puesto limítrofe en donde deberá completar un formulario en carácter de declaración jurada informando el puesto de salida. Solo podrá hacer uso de las rutas y no realizar paradas en la Provincia, salvo en lugares de descanso y estaciones de servicio habilitadas para ello.

El mismo dispone de un plazo máximo de 6 horas para realizar el recorrido declarado.

B) TRANSPORTE QUE REALIZA OPERACIONES DE CARGA/DESCARGA EN LA PROVINCIA

Previo al ingreso deberán completar un formulario en carácter de declaración jurada que se encuentra en la página www.sanluis.gov.ar/coronavirus REQUISITOS DE INGRESO A LA PROVINCIA:

Los conductores de transportes de carga, que ingresen temporalmente a la provincia, podrán hacerlo cumpliendo alguno de los siguientes requisitos, para ello poseen un plazo máximo de 12 hs para realizar las operaciones:

1) Conductores que presenten resultado negativo del PCR para COVID-19 (hasta 72 hs corridas contadas a partir de la toma de muestra), emitidos por la red de laboratorios de la República Argentina, autorizados para realizar dicho estudio:

- Podrán realizar operaciones de carga/descarga en los centros autorizados (registrados en la página [www.sanluis.gov.ar/coronavirus/transporte/habilitación de centros](http://www.sanluis.gov.ar/coronavirus/transporte/habilitación%20de%20centros)).

- Para permanecer en la provincia deberá realizar cuarentena estricta de siete días corridos, contados a partir del ingreso a la provincia, en el lugar acordado por la autoridad sanitaria (Hotel) con costos a cargo de la Provincia, si el transportista así lo deseara. Superando dicho plazo podrá realizar una de las siguientes alternativas:

1.a) Para permanecer en la provincia, deberá realizar un nuevo estudio PCR al séptimo día a realizarse en el laboratorio Dr. Dalmiro Perez Laborda, a cargo de la provincia.

1.b) completar los 14 días de cuarentena obligatoria en el lugar que establezca la autoridad sanitaria provincial.

1.c) Retirarse de la provincia

1.d) Dirigirse a los centros de distribución provinciales cumpliendo los requerimientos del punto siguiente (2).

Ver Anexo lista red laboratorios en el ámbito Nacional

2) Los conductores que NO presenten el resultado negativo del PCR para COVID-19, emitido por autoridad competente.

- Deberán realizar toda operación en los centros de distribución Provinciales.

- Para permanecer en la Provincia deberán:

2.a) Realizar cuarentena obligatoria en el lugar que establezca la autoridad sanitaria provincial. Para ello deberá coordinar al correo electrónico cuarentenatransporte@gmail.com con una antelación no menor de 24 horas.

2.b) Los conductores que deseen realizar otras operaciones fuera de la Provincia (otro viaje) y NO deseen realizar la cuarentena del punto anterior, podrán realizar la espera para ello en los LUGARES DE DESCANSO dispuestos en los centros de Distribución Provinciales, no pudiendo tener contacto directo con ciudadanos o familiares.

Se los proveerá un kit compuesto por elementos higiénicos (Papel higiénico, jabón de tocador, shampoo, una botella de agua, barra de cereal, turrón, té, café, azúcar, etc.).

C) REALIZACIÓN DE ESTUDIO PCR:

El Gobierno de la Provincia podrá realizar según su capacidad operativa y situación sanitaria el estudio de PCR. Para ello, y debido a que los insumos están reservados solo para pacientes en calidad de sospechosos, el

solicitante deberá abonar una tasa administrativa que cubre el costo del mencionado test. La misma podrá gestionarse en forma online desde la página www.dpip.sanluis.gov.ar y pagarse a través de medios electrónicos de pago. El cupo de tasas a otorgar dependerá de la situación epidemiológica de la provincia.

Las muestras serán tomadas en los centros de transferencia de la Provincia por profesionales de la salud en función de la capacidad operativa de los equipos del laboratorio y en el horario que establezca la Autoridad Sanitaria Provincial. El cupo de muestras destinadas a personas que lo solicitan voluntariamente será limitado y dependerá de la situación epidemiológica de la provincia.

La espera del resultado deberá realizarse en los centros mencionados en el párrafo anterior, hasta que reciba el resultado del test.

D) CENTROS DE TRANSFERENCIA DE CARGAS PROVINCIALES

Para las empresas de transporte que no posean centros de distribución autorizados o en casos que los choferes NO presenten estudio de PCR negativo para COVID-19, los únicos lugares habilitados para realizar operaciones en la Provincia serán:

D.1) Autódromo Provincial Rosendo Hernández, San Luis

D.2) Zona de Actividades Logísticas ZAL, Villa Mercedes

D.3) Aeropuerto internacional Valle del Conlara, Santa Rosa

E) PROCEDIMIENTO PARA OPERAR EN LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL

Zonas habilitadas para tal fin

E.1) Zona espera dador de carga

E.2) Zona de transferencia /receptor de carga

E.3) zonas descanso transportistas

E.1) ZONA ESPERA DADOR DE CARGA

Para acceder a esta zona, deberá entregar toda la documentación necesaria y será habilitado para el ingreso. Esta zona estará habilitada las 24 hs.

Los transportistas deberán permanecer obligatoriamente en esta zona hasta el momento de poder realizar la transferencia, con previa autorización

En ningún momento el dador de carga podrá descargar o manipular la carga dentro del predio.

E.2) ZONA TRANSFERENCIAS - RECEPTOR DE CARGA

En esta zona se lleva a cabo la transferencia entre dador y receptor. El horario de operación de esta zona será de lunes a viernes de 8 hs a 17 hs. Sábado y días feriados de 8 a 13 hs.

Opciones de transferencia en los Centros de control sanitario de carga Provinciales

● Intercambio de conductor: transferencia del vehículo a un conductor que no represente riesgo sanitario. (transportista distribución local)

Para este proceso se realizará una desinfección del habitáculo del vehículo previo al cambio de conductores, los mismos no podrán tener contacto directo.

- Transferencia de vehículo motor: podrá realizar la operación de transferencia del mismo por uno de distribución local, los conductores o actores intervinientes en este proceso no podrán tener contacto directo entre ellos. En caso de que el vehículo que ingresó a la Provincia deba realizar la espera, lo hará en los lugares de descanso delimitados.

En ambos casos el conductor que ingresó a la Provincia, deberá permanecer en el centro de transferencia Provincial hasta tanto se realice la operación de distribución, respetando el protocolo vigente.

- Transferencia de carga: Dentro del predio no se harán actividades de consolidación, armado o almacenaje de ningún tipo de mercadería.

Toda esta operación se llevará a cabo manteniendo el distanciamiento social obligatorio.

Esta zona brindará servicio de autoelevadores con chofer, para los casos en que la mercadería esté paletizada. Toda la operación será supervisada por cuenta del dador y receptor sin intervención de personal del predio.

En caso de mercadería a granel el receptor deberá instrumentar el trasvase de la operación debiendo contar con el personal necesario.

E.3) ZONAS DESCANSO.

Esta zona operará las 24 hs todos los días de la semana.

Se establece esta zona para transportistas:

- Que deseen realizar otras operaciones fuera de la misma (otro viaje) y NO deseen realizar la cuarentena.

- Para transportistas que esperan la distribución local en caso de hacer cambio de choferes.

Esta zona provee seguridad, instalaciones sanitarias (baños, duchas, agua caliente), estacionamiento de camiones, espacio para instalación de casillas tipo dormis para la empresa que lo solicite.

F) REQUISITOS PARA AUTORIZACION CENTROS DE CARGA/ DESCARGA

Para habilitarlos se deberá ingresar al portal: www.sanluis.gov.ar/coronavirus y hacer click en Transporte y luego en Habilitación de Centros de Carga y Descarga y cumplir con los requisitos solicitados.

Se recomienda realizar el trámite con antelación a fin de evitar demoras innecesarias.

G) OPERACIÓN DE CARGA/ DESCARGA EN CENTROS AUTORIZADOS.

- El chofer, dentro de lo posible, deberá permanecer dentro de la cabina/habitáculo del vehículo.
- Procurar realizar la carga/descarga de manera ágil.
- Tomar las medidas sanitarias y de higiene necesarias, antes de proceder a realizar la carga o descarga.
- Mantener siempre la distancia mínima de contacto social.
- Todo personal afectado a estas tareas, deberán tener elementos necesarios de protección (barbijo o tapabocas, guantes, gafas, etc.).

- Para las operaciones en el casco urbano, las mismas deberán ser efectuadas en los horarios de lunes a sábados entre las 22:00 y las 07:00 hs.
- Tendrán la obligación de registrar el ingreso y egreso del vehículo que realiza la operación de carga/descarga, la misma se realizará a través de una aplicación desarrollada a tal fin.

H) TRANSPORTES CON CARGAS EXCEPCIONALES:

Solo podrán realizar operaciones de carga/descarga en los centros registrados y autorizados en: www.sanluis.gov.ar/coronavirus y hacer click en Transporte y luego en autorización de Transportes con cargas Excepcionales. Posteriormente deberá comunicarse al 2665 135373 o al 2665025885 para solicitar la incorporación al sistema de seguimiento satelital.

Para esta situación el vehículo deberá sin excepción proveer el seguimiento satelital e informar la ruta que va a realizar, no pudiendo desviarse en ningún momento.

Se deberá registrar este tipo de transporte, Para ello se deberá ingresar al portal: www.sanluis.gov.ar/coronavirus y hacer click en pestaña transporte de cargas excepcionales.

Para operar deberá de manera obligatoria realizar un visado en los centros de distribución Provincial habilitados.

I) CONDUCTORES

Los conductores de Transporte de Carga deben respetar las siguientes normas:

- Higienizar sus manos continuamente: luego de manipular llaves, dinero, desperdicios o basura, antes y después de comer y al hacer uso de sanitarios.
- Mantener distancia física de al menos dos (2) metros con otras personas, toda vez que interactúe con terceros.
- Realizar todos los trámites posibles vía web o telefonía móvil, ello permite evitar lugares públicos y contacto directo.
- Comunicarse con el lugar de destino, previo al arribo, para verificar que se hayan adoptado las medidas sanitarias pertinentes y para poder realizarla carga/descarga de manera ágil
- Ventilar el habitáculo frecuentemente y dejar que ingrese sol al mismo, cuando sea posible. Se recomienda rociar el mismo con una solución de alcohol al 70%.
- Evitar el contacto directo sin protección con objetos de uso común, como picaportes o canillas.
- Desinfectar constantemente objetos que manipula de modo usual: volante, manijas, agarraderas, vidrio, luneta, etc.; del mismo modo incluye objetos de uso personal: billetera, lapicera, carpetas, superficie de tabletas, teléfonos móviles y cargadores.
- No automedicarse ante la presencia de fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad al respirar, aunque sean leves consultar inmediatamente con el sistema de salud: En San Luis llamar al 107.

- Informarse sólo de fuentes oficiales: Ministerios de Salud Provinciales, Organización Mundial de la Salud, entre otros.

Importante: Antes de manipular la Carta De Porte y Declaración Jurada De Las personas deben higienizarse las manos.

Kit de cuidado personal y desinfección en la Cabina del Camión.

Los Choferes deberán circular con un kit de cuidado y desinfección, compuesto con al menos los siguientes productos:

- Jabón, toallas de papel y alcohol en gel.
- Guantes descartables, gafas y tapabocas común.
- Pañuelos descartables.
- Bolsas de residuos para desechos descartables.
- Birome de uso personal y exclusivo.
- Rociador de agua con alcohol al 70%.

J) PARADORES EN RUTA (Estaciones de Servicio, Comedores, Gomerías).

- Reducir y agilizar la operatoria para que una sola persona atienda a los transportistas.
- Los operarios que atienden a los transportistas lo harán exclusivamente a estos, no pudiendo atender a otros ciudadanos.
- En los espacios comunes reducir la circulación de personas y garantizarla distancia mínima.
- Implementación de combos de productos de consumo habitual que sean despachados rápidamente y con las medidas de higiene garantizadas.
- Una vez realizada la tarea (carga de combustible u otra actividad), volverá higienizar las manos y los elementos utilizados.

K) AEROPUERTOS

Continúa el cierre total de los aeropuertos, quedando suspendidos todos los vuelos que arriben a la provincia. Solo se podrán autorizar vuelos sanitarios o relacionados a la emergencia sanitaria y respetando los protocolos del Ministerio de Salud.

L) TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA

Queda prohibido el ingreso de todo vehículo proveniente de otras provincias, salvo los autorizados por el Ministerio de la Nación, Comité Crisis O Secretaría de Transporte de la Provincia que realiza viajes con los Repatriados de la Provincia, los cuales se someterán a los protocolos ya establecidos.

M) TRANSPORTE INTERURBANO

- Se deberá mantener libre la primera fila de asientos detrás del chofer.
- Las empresas deberán proveer al chofer el barbijo o tapabocas, para su uso obligatorio.
- Previo al acceso a la unidad de transporte los usuarios deberán respetar el distanciamiento social preventivo y obligatorio.
- Queda prohibido que viajen pasajeros de pie dentro de la unidad.
- Las empresas deberán de manera obligatoria proveer al chofer de alcohol en gel o similar y todos los productos contemplados dentro del protocolo de salud.

- Las unidades deberán ser desinfectadas, en cada cabecera de línea.
- Deberá haber ventilación permanente en las unidades.
- Colocar en cada unidad cartelería informativa sobre el Coronavirus.
- Las empresas deberán exigir que todos los usuarios al momento de ingresar a la unidad y durante todo el recorrido el uso obligatorio de tapaboca.

TERMINALES

- Limpiar y desinfectar aquellos espacios comunes y todo mobiliario sometido al contacto con los usuarios del servicio.
- Boleterías y locales habilitados deberán extremar los cuidados a fin de garantizar la higiene del lugar y evitar contagio.
- Colocar de manera obligatoria dispensarios de alcohol en gel (o similar) y jabón al alcance de los usuarios.
- Colocar puestos de control sanitarios.
- La circulación de personas dentro de la terminal deberá garantizar el distanciamiento social.
- El ingreso a la terminal es exclusivo para usuarios
- Los ambientes deberán mantenerse ventilados.
- Durante el ascenso y descenso de pasajeros deberán respetarse las distancias mínimas.

N) TRANSPORTE NO REGULAR

Las empresas deberán solicitar a la Secretaría de Transporte, autorización para realizar los viajes, acompañando de manera obligatoria el listado de

pasajeros, a fin de descartar que sean “Caso Sospechoso”, mediante la presentación de Declaración Jurada de quienes abordarán el servicio.

O) TREN DE CARGA

- Tripulación máxima tres (3) personas por tramo, para lo cual la empresa de manera obligatoria deberá declarar la nómina del personal autorizado.
- Los recorridos dentro de los límites de la Provincia de San Luis se harán con personal de la Provincia de San Luis.
- Tramo Justo Daract – Laboulaye: La empresa deberá realizar las acciones necesarias en los límites para la transferencia de locomoción con destino a Laboulaye, de esta manera la tripulación de San Luis regresa a su lugar de base (Justo Daract o Beazley). El traspaso de locomoción y enganche en el límite deberá hacerse respetando el distanciamiento social. El retorno hacia las bases de San Luis se hará en locomotora.
- En el tramo Palmira – Beazley: La empresa dispondrá de un inmueble en la estación Beazley, exclusiva para el personal de Base Palmira, para realizar aislamiento obligatorio, debiendo retornar a su lugar de origen dentro de las 12 hs de su arribo a través del mismo medio de locomoción(locomotora).
- El personal que saliera de la provincia para operaciones fuera de los límites, y quiera retornar a la Provincia deberá cumplir la cuarentena obligatoria dispuesta según las resoluciones del Ministerio de Salud de la Provincia o las disposiciones que sugiera el organismo competente.

- Las empresas deberán de manera obligatoria proveer al chofer de alcohol en gel o similar y todos los productos contemplados dentro del protocolo de salud.
- En cada cabecera de línea realizar una desinfección con una solución desinfectante.
- Deberá haber ventilación permanente en las unidades
- La Tripulación deberá contar con:
 - Bolsa de residuos para desechos descartables.
 - Una birome de uso personal y exclusivo
 - Kit de limpieza de elementos de la unidad
 - Dispensador de agua con alcohol (al 70%).

Estas medidas pueden ser dinámicas en virtud de la situación que se transcurre

CENTROS QUE REALIZAN PCR PARA COVID-19 PARA PARTICULARES

PROVINCIA	CENTRO	LOCALIDAD	TELÉFONO Y MAIL	DIRECCIÓN
CAPITAL FEDERAL	Centralab	Belgrano	Turnos únicamente por mail: gbg@centralab.com.ar	Vuelta de Obligado 1947 - 8ºB
	Centros de extracción	Belgrano		Sucre 2639
		Botánico		Av. Las Heras 3828
		Caballito		San José de Calasanz 202
		Congreso		Av. Callao 52
		Flores		Gavilán 15 - 1er piso
		Liniers		Av. Rivadavia 11114
		La Imprenta		Gorostiaga 1897
		Palermo Hollywood		Bonglond 1397
		Plaza Italia		Thames 2480
		Recoleta		Av. Callao 1343
		Retiro		Santa Fe 1154
		Ville Crespo		Camargo 470
	Laboratorio de la USA		01152855000	Av. Paseo Colón 850
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Argentino Diego	Azul	02281-424150	Alfredo Prat 521
	Alende	Mar del Plata	0223-4770262	Av. Juan B. Justo 6701
	Penna	Bahía Blanca	0291-4593600	Av. Saenz 2401
	San Juan de Dios	La Plata	0221-4575424	Calle 27
	Rossi	La Plata	0221-4828821	Calle 37
	Eva Perón	San Martín	011-47243000	Av. 101 Ricardo Balbín
	Paroissien	Mercedes	011-46693590	Brig. Gral. Juan Manuel de Rosa 600

CENTROS QUE REALIZAN PCR PARA COVID-19 PARA PARTICULARES

PROVINCIA	CENTRO	LOCALIDAD	TELÉFONO Y MAIL	DIRECCIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	El Cruce	Florencio Varela	011-42109000	Av. Calchaquí 5401
	Evita	Lanus	011-42414051	Río de Janeiro 1910
	Florito	Avellaneda	011-42015555	Av. Manuel Belgrano 827
	Lab. de Ciencias Exactas y Veterinaria	Quilmes	52857400	Roque Sáenz Peña 352
	Instituto Biológico	La Plata	0221-4830553	Av. Antartida Argentina
	Centro de Investigaciones Biotecnológicas	Juárez	0236-4407750	Jorge Newbery 201
	Centro de Biotecnología	Pergamino	0247-7445255	Av. de Mayo 1115
	Hospital Posadas	El Palomar	011-44699300	Av. Presidente Arturo Illia
	INE	Mar del Plata	0223-4732100	Itzaingé 3520
MENDOZA	Laboratorio Virología de Cuyo	Mendoza (ciudad)	0261-4201958 labviro@biocece.mendoza.gov.ar	9 de Julio 2221
CORDOBA	Clinica Universitaria Reina Fabiola	Cordoba	0351-4142121 (ext. 181)	Oncativo 1248, X5004 PMP
	Hospital Privado de Córdoba			
	Laboratorios LACE		0351-4246884/4217647 Whatsapp: +54 9 3510758117	Av. Veloz Sarfield 528 C.P. X5000JJS
	Sanatorio Allende			Bispa Oro 42 Independencia 757
SANTA FE	Laboratorio Celis		03452-429611	López 1285
CORRIENTES	Laboratorio Central de Redes y Programas	Ciudad de Corrientes	0376 526-3798	Plácido Martínez 1044 (900,60 Km.)
MISIONES	Laboratorio 211 UNM	Posadas, Misiones (M300)	0376-4435099	Félix de Azara 1552
	COBAC ORL		0376-4433363	Córdoba 1303
SALTA	UNLAB		0387-4316000	Doñ Funes 948
RIO NEGRO	MICROBOM	General Roca	0290-4421017	Don Bosco 1276
NEUQUÉN	Clinica Dr. Roberto Roldán		0299-4433988	Tucumán 71